

CARACTERISTICOS	VER OBSERVACIONES
COMPATIBLES	VER OBSERVACIONES
COMPLEMENTARIOS	VER OBSERVACIONES
PROHIBIDOS	VER OBSERVACIONES
REORDENACION DE VOLUMEN	VER OBSERVACIONES
EDIFICACION COMPLEMENTARIA	VER OBSERVACIONES
ORDENANZAS ESPECIFICAS VER OBSERVACIONES	

OBSERVACIONES

De conformidad con lo señalado en la Legislación vigente se señala una zona de protección en la carretera N-232, que en el momento en que entre en servicio la variante prevista por el M.O.P.T., desaparecerá, aplicándose en cada caso las alineaciones y áreas de ordenación previstas en estas NN.SS.

AREA DE ORDENACION AFECTADA	Nº	REF. PLANOS N° 6
DENOMINACION - AGROPECUARIAS		
CLASIFICACION DEL SUELO - NO URBANIZABLE		
CARACTERISTICOS	AGROPECUARIO EXCEPTO E6	
COMPATIBLES	F1 F3 F6 (SOLO CEMENTERIOS)	
COMPLEMENTARIOS	NINGUNO	
PROHIBIDOS	EL RESTO	

OBSERVACIONES

Se estará a todo lo dispuesto sobre condiciones generales de edificación y regulación de servicios, así como a las condiciones particulares de uso y edificación señalados en las Normas Urbanísticas Regionales para los usos señalados en la ficha como característicos y compatibles, en concordancia con el Art. IX de las Normas Urbanísticas Reguladoras de estas Normas Subsidiarias.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de providencia y pliego de cargos

III.B.1726

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JAVIER CRISTOBAL LAVILLA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle República Argentina, 43 - 5º - 4, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 505/93, que literalmente dice: "Por tenencia de estupefacientes, concretamente 21 pastillas de Tranxilium 50 y 3 pastillas de Rohipnol, que le fueron intervenidos por los Agentes de la Autoridad, el pasado día 7 de Julio, en la calle Beatos Berriochoa de esta Ciudad."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de 15 días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de Septiembre de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Resolución recurso sobre Licencia Fiscal Actividades Comerciales e Industriales.— Ejercicios 88 a 91 (10.482)

III.B.1727

Con fecha 28-6-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. FCO JAVIER VELOSO NAVAS con domicilio en VILLAMEDIANA, calle urbanización la cabaña, 10; relativo a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, por falta de pruebas. Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Resolución recurso sobre I.A.E.— Ejercicio 1992 (10.483)

III.B.1728

Con fecha 20-5-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. MIGUEL A RODRIGUEZ MARTINEZ, con domicilio en LOGROÑO, calle Vara de rey 53-1º-C, relativo al I.A.E. ejercicio 1992 confirmando el acto administrativo objeto de impugnación. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra dicho acuerdo, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Local, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo. Igualmente se procede a comunicar la resolución del presente recurso al Ayuntamiento Competente para la liquidación del impuesto.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Resolución recurso sobre I.G.T.E.— Ejercicios 81 a 85 (10.484)

III.B.1729

Con fecha 18-6-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE con archivo de las actuaciones a OXIMESA S.A., con NIF: A18014134, con domicilio en ALBOLOTE (Granada), polígono Juncaril, s/n.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra dicho acuerdo podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Regional, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil

Resolución recurso sobre liquidación de baja de sanción modelo 390 fuera de plazo (10.481)

III.B.1730

Con fecha 22-2-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

— Proponer liquidación de baja de la sanción interpuesta a D. FEDERICO BEZARES GEYER con DNI: 16530670 con domicilio en LOGROÑO, calle Jorge Vigón, 22 por presentar el modelo 390 fuera de plazo.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil

Resolución recurso sobre sanción 130-90-2T (10.480)

III.B.1731

Con fecha 14-1-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

ESTIMAR la reclamación interpuesta por D. RAFAEL SANZ COMPANY con DNI número: 50.306.069 con domicilio en LOGROÑO, calle Prolongación Pepe Maguregui, 1 referente a Sanción por no atender 1º requerimiento del modelo 130-90-2T y reconocer el derecho a la devolución de 25.000,-pts. de sanción más el recargo de apremio por importe de 5.000,-pts. así como el interés legal correspondiente desde la fecha de su ingreso.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que puedan ser simultaneadas ambas interposiciones.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Resolución recurso sobre Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales-Ejercicios 90 y 91 (10.479)

III.B.1732

Con fecha 29-6-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

DESESTIMAR el recurso interpuesto por Suministros Industriales Allo S.L. con domicilio en BARCELONA, calle Reforma, 1, relativo a Licencia